

(66)

Aviso Cabeira del Proceso Criminal  
para la Averiguacion de los q han pasado  
de Ala Otra banda del Rio a Vaquerias,  
han robado Cavallos de los vecinos de  
la frontera; con que brantam<sup>to</sup> de los Ban-  
dos promulgados que prevan tal Operas-  
cion =

1604

Año de 1604

Vol. : 1684  
Nº : 4  
Año : 1604

Sección Civil y judicial

Proceso para averiguar a los que pasaron a la otra banda  
a vaquerias y robaron caballos de los vecinos.

Foj. : 13

Aviso Cabera del Proceso Criminal  
 para la Averiguacion de los q<sup>e</sup> han para  
 de Ala Otra banda del Rio a Vaqueras,  
 han robado Cavallos de los vecinos de  
 la frontera; con que bramam<sup>to</sup> de los Ban  
 dos promulgados que p<sup>ro</sup>van tal Opera  
 cion =

1604

Año de 1604

707

Mr. Juan de...

Handwritten text at the top of the page, including a signature and a date: "Yo el Rey... 1541".

Main body of handwritten text, appearing to be a royal decree or legal document, written in a cursive script.

A large rectangular area of the page that is blank or contains extremely faint, illegible text, possibly a watermark or bleed-through from the reverse side.





En el valle de la frontera en la zona de  
 sef gorta su en beyu te yon dias  
 del mes de mayo bien sea de mayo y seyssim  
 los y quatu años. sum. sebasti sum  
 alle de la santa germand. mando pares  
 a tesi alio su portillo. su cadoz. desta  
 ga sumas para en nueva desta  
 casa y selo que se contiene en la ga  
 cabeza segun se su el qual sum. tres  
 sibus. juramento en forma de ser  
 go y yu me tiv seguir verdad de lo  
 que fuere preguntado y en conclu  
 sion di. O. si fuero y amen diendo  
 de se pregunta de por la ga cabeza segun  
 se si es que el que de la sabe es q este  
 de sabe y abito trayan tra y do carne de la  
 otra banda los ojos de sebastian segun  
 garrizbia. llamado y se investigaba  
 fuele preguntado de este te q si sabe  
 o tengan ganado estigarrizbia en la  
 tabanda de este responde este te que me  
 tienen y que sin tener apasado el go q se  
 estigarrizbia ala otra banda amatar  
 el ganado de bacas y terneras y an si mes  
 me sige este te que a oydo de ser q fu  
 dias de al tam ram apasado en la otra  
 banda amatar bacas y terneras y es  
 testi diendo a su casa el go. fu dias bidu  
 aber traydo carne en su casa y que pregun  
 to a un hijo suyo llamado Felipe que  
 de donde abian traydo aquella carne  
 y le di el go. fu. y fu dias que se  
 la otra banda y an si mes no sige  
 este te que el go. fu dias no tiene bacas  
 en la ga otra banda mas sige este  
 te que a oydo seguir que gortan un  
 valle a supor tu gubs y lo pasaron ala  
 otra banda pero que no sabe quien

fuele preguntado a este p[ro]p[ri]o si  
sabe q[ue] ay un pasado a la otra banda  
fuera de los que tiene se clava dos  
dize castro y uca oydo decir pu  
mente que Sebastian bernal  
apassado alla muchas vezes pero que  
no sabe dille b[er] en la justicia

fuele pregunta do a este t[er] que si ayo  
ca mente algunos bandos de los  
gobernadores y sus lugares esten en  
tes generales en que nadie p[ue]de  
en la otra banda de la p[ar]te sin  
orden de las justicias de estos p[ar]tes  
puede este t[er] que los aydo a p[re]guntar  
muchas vezes que entien de este t[er] q[ue]  
se han dado los bandos los suso d[ic]tos.  
justicias al t[er]ra rano y p[er] se sigan b[er]  
y Sebastian bernal y que tu es la ver  
dad de cargo del fura mento q[ue] se  
tiene ley de se d[ic]to de b[er]ber a d[ic]to  
buna y si tu que en el sea firme  
ya firme y si tu ser de edad setie  
y una años poco mas o menos y que no  
letvan las generales de la ley  
lo firme de d[ic]to b[er]

Antonio de los rios  
Atenas  
Ruiz Gomez  
Cuniff

Despues de lo suso d[ic]to este d[ic]to  
mes y año q[ue] d[ic]to de los rios de la  
santa ger mandada man d[ic]to de  
de ante dia p[er] el q[ue] ta na m[er]

quedes ta ~~la~~ ~~quida~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~sum~~ ~~gion~~  
 proprio segun ~~con~~ ~~la~~ ~~ca~~ ~~bes~~ ~~de~~ ~~pro~~ ~~se~~  
 do para lo qual ~~sin~~ ~~de~~ ~~ffes~~ ~~sibio~~ ~~fu~~ ~~ra~~  
 mento en forma ~~edere~~ ~~go~~ ~~y~~ ~~lo~~ ~~gij~~ ~~y~~ ~~bien~~  
 y cumplidamente y pro metio ~~de~~ ~~fu~~ ~~ere~~  
 dad ~~de~~ ~~lo~~ ~~que~~ ~~le~~ ~~fu~~ ~~ere~~ ~~pregun~~ ~~tado~~ ~~y~~ ~~fu~~  
 piere ~~en~~ ~~con~~ ~~chusion~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~si~~ ~~fu~~ ~~ere~~  
 y amon ~~y~~ ~~di~~ ~~endo~~ ~~le~~ ~~ley~~ ~~do~~ ~~el~~ ~~ten~~ ~~er~~  
~~de~~ ~~la~~ ~~ca~~ ~~bes~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~pro~~ ~~se~~ ~~do~~ ~~y~~ ~~abi~~ ~~endo~~ ~~lo~~ ~~oy~~ ~~do~~  
~~en~~ ~~ten~~ ~~di~~ ~~do~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~tu~~ ~~g~~ ~~ue~~ ~~ella~~ ~~sabe~~  
~~es~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~te~~ ~~que~~ ~~le~~ ~~di~~ ~~er~~ ~~fu~~ ~~er~~ ~~as~~ ~~del~~  
~~huy~~ ~~ran~~ ~~y~~ ~~es~~ ~~ti~~ ~~gari~~ ~~bia~~ ~~y~~ ~~abi~~ ~~an~~ ~~pa~~  
~~si~~ ~~do~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~otra~~ ~~banda~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~fu~~ ~~er~~ ~~tera~~  
~~Am~~ ~~atar~~ ~~gan~~ ~~ado~~ ~~ba~~ ~~ca~~ ~~no~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~si~~ ~~er~~ ~~as~~  
~~del~~ ~~huy~~ ~~ran~~ ~~le~~ ~~en~~ ~~bi~~ ~~o~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~te~~ ~~en~~  
~~pe~~ ~~da~~ ~~do~~ ~~de~~ ~~car~~ ~~ne~~ ~~que~~ ~~bi~~ ~~an~~ ~~tray~~ ~~do~~ ~~de~~  
~~la~~ ~~otra~~ ~~banda~~ ~~y~~ ~~an~~ ~~si~~ ~~me~~ ~~s~~ ~~no~~ ~~di~~ ~~ge~~ ~~este~~  
~~te~~ ~~que~~ ~~ap~~ ~~asa~~ ~~do~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~tribal~~ ~~al~~ ~~on~~ ~~do~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~ga~~  
~~otra~~ ~~banda~~ ~~Am~~ ~~atar~~ ~~ba~~ ~~ca~~ ~~s~~ ~~y~~ ~~ter~~ ~~ne~~ ~~ras~~  
~~Jun~~ ~~ta~~ ~~men~~ ~~te~~ ~~en~~ ~~Sa~~ ~~ba~~ ~~st~~ ~~ian~~ ~~ber~~ ~~nal~~  
~~del~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~tribal~~ ~~al~~ ~~on~~ ~~do~~ ~~gij~~ ~~de~~ ~~an~~ ~~ton~~  
~~al~~ ~~on~~ ~~do~~ ~~ap~~ ~~asa~~ ~~do~~ ~~mug~~ ~~as~~ ~~be~~ ~~zes~~ ~~ala~~ ~~ga~~  
~~otra~~ ~~banda~~ ~~Am~~ ~~atar~~ ~~ba~~ ~~ca~~ ~~s~~ ~~y~~ ~~ter~~ ~~ne~~ ~~ras~~  
~~y~~ ~~que~~ ~~pu~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~tribal~~ ~~al~~ ~~on~~ ~~do~~ ~~fu~~ ~~er~~ ~~te~~ ~~pregun~~ ~~ta~~  
~~de~~ ~~este~~ ~~te~~ ~~que~~ ~~si~~ ~~sabe~~ ~~quel~~ ~~os~~ ~~gus~~ ~~os~~  
~~ellos~~ ~~ten~~ ~~gan~~ ~~gan~~ ~~ado~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~ga~~ ~~otra~~  
~~banda~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~ffes~~ ~~ponde~~ ~~este~~ ~~te~~ ~~que~~  
~~no~~ ~~y~~ ~~que~~ ~~an~~ ~~si~~ ~~me~~ ~~s~~ ~~sabe~~ ~~este~~ ~~te~~ ~~que~~  
~~bido~~ ~~pa~~ ~~dar~~ ~~ab~~ ~~arto~~ ~~lome~~ ~~de~~ ~~es~~ ~~me~~  
~~ala~~ ~~otra~~ ~~banda~~ ~~y~~ ~~pidi~~ ~~er~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~te~~ ~~en~~  
~~Cab~~ ~~allo~~ ~~pa~~ ~~ra~~ ~~pa~~ ~~sa~~ ~~re~~ ~~ala~~ ~~otra~~ ~~ban~~ ~~da~~ ~~y~~  
~~que~~ ~~no~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~quis~~ ~~da~~ ~~re~~ ~~y~~ ~~des~~ ~~pu~~ ~~es~~ ~~del~~  
~~bio~~ ~~el~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~bar~~ ~~to~~ ~~fome~~ ~~de~~ ~~es~~ ~~me~~  
~~di~~ ~~ge~~ ~~este~~ ~~te~~ ~~al~~ ~~haca~~ ~~de~~ ~~este~~ ~~te~~ ~~ap~~ ~~er~~  
~~di~~ ~~er~~ ~~una~~ ~~ca~~ ~~bal~~ ~~ga~~ ~~du~~ ~~ra~~ ~~pa~~ ~~ra~~ ~~tra~~ ~~er~~  
~~Car~~ ~~ne~~ ~~de~~ ~~gu~~ ~~asa~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~gij~~ ~~de~~ ~~gu~~ ~~es~~ ~~de~~







que se tiene ley y se le supuso  
 el ser de ad ber bin y si se en  
 el se a firmaba ya firmo y en las  
 peto pases dia se guardaron amos po  
 Comas omeus y que nule tucan las  
 generalidades de la ley y no firmo  
 por no saber lo firmo que se  
 alle de la Santa germandad

[Signature] a rem.  
 [Signature]

visto por su m. de la Santa  
 germandad los testigos aber todos de la  
 ra do su suma y ellos suso sus fijas  
 de alta y rano y p. estigoria y oristo  
 bal alonso gij. Cantonalonso y Sabas  
 tian bernal abian y curado en pena  
 y ser culpados como consta por la suma  
 via y su for m. de d. de Cogue de bige  
 de mandac e mandado dar su m. de  
 yento e por su contra los susos  
 y conuandilo mando y por ber y  
 firmo e su nombre por mandado de  
 su alle

[Signature] [Signature]

dio se mandado yento e por su  
 contra los susos de los de lo qual soy  
 [Signature] [Signature]

(H) (4)

Debe haber de la fortaleza en beynte  
 y tres dias del mes de noviembre de  
 mill e deys e oytos e quatro años que  
 debia de ir a la Santa Germain  
 dad. Si es que por un bey e alger bispo  
 se sus muestros e de suma de man  
 daba en mandado de sus dias e al tanto como  
 mora por esta suma de la suma de  
 ga su casa por car sel y no la q. fronte  
 en manera alguna de pena de la bi  
 da e per si muer to de bienes por tercias  
 partes Camara e suma de gastos  
 de la Santa Germain dad e de las pias  
 e manda que este su auto sele no ti  
 figa en dia mes y año para q. ante  
 do tiempo le sea ante lo pro bey e man  
 do lo firmo de su nombre

Blas de Moya

Ruigomez  
 Quijano

Luego en continen te este dia  
 mes y año de mill e deys e oytos e  
 ara y casa de sus dias e al tanto como  
 y le no ti figa y ley este auto e prision  
 en super sona que lo yo tes figa en  
 de cuebas y su e aqui se ve en el  
 ta ga suud. de la suma de la suma de

Ruigomez  
 Quijano

En el balla de la frontera Conveynte y dos  
 dias del mes de mayo bierre de mill y tres  
 cientos y quatro años. Sumo. del qll de la  
 santa hermandad. bastimon de Cova  
 por con berr al ser visio de sus muestro  
 por y de sumo mandado de mandada  
 bastian bernal y ap de sigarria via y a  
 to bal alonzo moradores de la suida de la  
 sun dion tengon esta casa por car sel  
 y no la que berr tenen manera alguna  
 ni salgan della en sus pies y en a genos  
 fopena de la vida y perdi miente de bienes  
 por ter dias partes para camara de sumo  
 y gastos de la santa hermandad y o bras  
 pras emanda que se ova de se notifiq  
 andia mes y año y testigos y con au  
 lu mandado pro Rey y confim de su  
 nombre

Bastimon de Cova

Ruy Gomez  
 de Silva

Llego y cuenta nente el  
 de los dias mes y año de mill y tres  
 cientos y quatro años por con el  
 notifiq de la vto por con y de  
 bastian bernal y ap de sigarria via y a  
 to bal alonzo ven sus persona  
 q lo oyeron testigos de los  
 de su qorber y su Gomez vezinos  
 y moradores de esta suida de  
 fee

Ruy Gomez  
 de Silva

57

notifiq

Des pues dello dudo qd este qd sia  
 mes qd dgo dmo delalle qelas anto  
 ger mandad blas ti huan mande pades de  
 qe dndababastian bernald moca dor  
 destaja su oca pze q para le to mar su  
 con fision del qual se le des dibiogru  
 mento en forma de bida a dea qd su  
 bre una de naf se cruz que gizo con su  
 mano derecha y lo gizo bien y cumpl  
 mente q por me tio se gize bidad de lo  
 que se le fuere preguntado ger con du  
 sion si Cu or fuere gantem sien do  
 le preguntado p dmo. el qd alle de la  
 santa ger mandad q que o fisis a este  
 des ponde que no tiene o fisis mas de q  
 se sustenta de una gacaca que tiene  
 fuele preguntado que como se llama  
 gize q se llama Sabastian bernald y  
 ques gizo legotim de Felipe bernald  
 fuele preguntado site me alas justicias  
 de sumagt a este des ponde este  
 qd con fes ante que te me uso de la  
 Real justisia que de ba fo de la br  
 binos fuele preguntado a este  
 Confesante q se sabe q ay an echado  
 bandos los qd bernaldores sus lug  
 res tementes generales a este qd  
 ponde este confesante q muy bien  
 lo sabe y aydo los qd bandos como  
 silos aydo y entendid como se a trebio  
 apasarala q traban da sin lisen dia m qd  
 den sea Real justisia a estos res ponde  
 que en ten dio q los bandos no se da  
 ben mas de para enfrente del pueblo  
 qn si se a trebio apasar este confesan

✓  
 ✓

que el

Se en la ... a ... banda enfrente del  
pago de la frontera como gana ...  
rimas ... bacas ...  
fue preguntado que dia ...  
guras per ...  
nado en la ...  
que ...  
la ...  
sabe que a ...  
amatar ...  
esto ...  
de ...  
a pasado ...  
nbia ...  
en tener ...  
Responde fue preguntado ...  
que a ...  
ayan pasado ...  
tar ...  
Confesante que a ...  
un caballo ...  
banda ...  
lo llevo ...  
Confesante que ...  
ques que ...  
tra ...  
Responde que ...  
yo del ...  
dele ...  
la ...  
demon ...

Blas ...

Sebastian ...

Juan ...

En el pago de la frontera en beynte y dos dias  
 del mes de no bien bre de mayo y deys dias y qua  
 tu años sumo del alle de la san ta e mandada  
 blas tironon mando pares ser ante di a e sigarriba  
 preso en esta Carssa. para leto mar duconfi sion del  
 qual sumo y tomo y deo subio juramento en forma  
 de dere go sobre unase nat e con que si go con su  
 mans e a ga y por metu de go vidad del go  
 le fuere pre guntado y en conclu sion di e si  
 juro y amen

fuele preguntado Cuyo y joes y a esto Respon de  
 es hijo de sabastian destigarrbia fuele pregun  
 tado al este Confesante que o fisis tiene a esto  
 res ponde que no tiene ofisio sino ser vis a su  
 padre fuele preguntado si a este confesante aco  
 mo se llama) si e que se llama p destigarrbia  
 fuele preguntado a este confesante que si este me  
 ro de de real justisia) a esto Respon de este  
 confesante que si me ro de la Real justisia  
 de ba fo de su au paro bibi mostodos los bas a  
 los se sumo) fuele preguntado a este con  
 fesante que como siendo te me ro de la Real  
 justisia sea a tie bido ag me brantar los bandos  
 de la Real justisia pas ando de la otra banda  
 del ofis de la frontera Amatar cantidad de ba  
 cas y terneras en los ganados a gemos. sin go  
 den de la Real justisia) a esto Respon de este  
 Confesante que es verdad que paso un dia a la  
 otra banda con su den de la bastian bernal  
 cuyo ganado es en la otra banda y que fue  
 de este confesante junta mente con su viz a su  
 Amigano y mataron un mo billo como go tiene  
 fuele preguntado a este Confesante que si este con  
 fies apasado ala otra banda) si e este con  
 fiesante quedos tres vezes apasado a  
 banda Amatar go a de porque le lleba do a  
 bastian bernal para el efetu y esto Respon  
 de este confesante) fuele preguntado a este  
 Confesante que como un dia guerren do pasade  
 ala otra banda go fuerza a fi y ndis del  
 ser visio dep sur fido y le ginto por fuerza  
 una canoa y pasava a otra banda) fuele pre  
 ponde este confesante que no ay tal) fuele pre  
 guntado a este confesante que si a un dog ue  
 diguna persona aya juntado algunos caballos  
 digemos y aberdos pasados ala otra banda para  
 matar el go ganado) a esto Respon de

se mataron los ganados de la otra banda para



que yo y qui mente en un mozo en caballo de su  
 por fuger a la gallada Cristu balalon  
 en la ga otra banda manea de el qual ca  
 ballo pado desta parte el goois tubal alou  
 lo entregalo a su portador pero que no  
 sabe quien lo viese pasado a la Arabanda  
 y esto responde este confesante fuele pregu  
 tado a este go confesante si sabe o aydo  
 segir gayan e gado muchos bandos los qdaber  
 nados y sus lugares tenientes generales  
 que ninguna persona sea osado pasar en la  
 ga otra banda sin orden de la Real Jus  
 ticia y a esto responde este confesante que  
 aydo segir que tales bandos se ay an ga  
 do y esto responde su cargo del juramento  
 que tiene ley de la su go y Confesion y  
 que en el sea firmada y asu m y lo  
 firmo de su non (Pedro de ayala)

Testimonio a ten  
 Ruy Gomez de Silva

confesion

es que de los que yo este go sia mes que  
 digo que del go al de la santa herman  
 mandado pares sea a te sia cristu balalon  
 morador de esto ga su p de en esta ca  
 para de tomar su Confesion del qual se le  
 des sibi jura mento en firma de dera de  
 bre una de nales cruz que gigo sobre su ma  
 no derecha y prometo de gni verdad de lo que  
 se le fuere preguntado y en conclusion de  
 si fueso y a m e ) fuele preguntado q com  
 llama a esto responde go cristu balalon si  
 fuele preguntado (cuyo gij es) a esto responde  
 to con fe sante que gij de an ton alou  
 fuele preguntado a este confesante que si tiene  
 algun oficio a esto responde que no tiene n  
 guno fijo si no es her bira su y esto responde  
 fuele preguntado a este confesante que si es teme  
 roso de la Real Justicia a esto responde que  
 go Confesante que teme a la Real Justicia  
 fuele preguntado a este confesante que



Reconfeſante ſus caballos eſto  
 con un caballo del giron de ſu  
 portuguez maneadu y luto muy lo  
 traſo eſte confeſante deſu amo al giron  
 ſu portuguez y queſto es la verdad  
 de lo que del juramento que hez tiene  
 ley de ſe de ſu giron y conſiſion y eber  
 boad ber bun y ſi eſque en deſaſir  
 ma ba ya ſu mo y lo ſi mo de ſu  
 men ber

J xpovab  
 J alonso  
 a teny  
 Raigomez  
 de in

despues de lo dicho en este es de ſia mes y  
 digo ſuno del alle de la ſanta ger mandad  
 mandado pares de a de ſia ſu tras de al  
 tamprano preso para le to mar ſu con  
 ſi ſion y de clara ſion del qual ſe le  
 ſes ſi bio ſura men en ſu ma de dere  
 ſo y lo ſizo bien y cumplidamente y pro  
 metido de ſu berdad delo que ſe le fue  
 preguntado y en con cluſion ſi eſto  
 ſuro y amen ſiendo le preguntado por ſu  
 meſerger como de llama a eſto reſponde  
 eſte con feſante que de llama ſu dige  
 de abtamp ran y fuele preguntado  
 ſi ſi ſi tiene y a eſto reſponde eſte con  
 feſante que no tiene oficio ni ninguno  
 ſuſtenta de araz y abar fuele pregunta  
 do a eſte confeſante ſi tiene ala ſu  
 tidias de ales de ſu ma a eſto reſponde  
 que ſe me ro de della como leal baſallo de  
 ſu ma a fuele preguntado a eſte  
 feſante ſi ſale va y do que por los q  
 veza a dals y ſuſtaga eſte ſu te ſi  
 al nera les dyan mandado a pregonar  
 pa menti muchiſ bandos a gerca de que  
 ni a gura perſona pagen ala ſu  
 banda del ſio ſi no fueſe con go  
 ten de la ſeal ſuſtidias a eſto reſ  
 ponde eſte confeſante que ni a tal

conſiſion

cum

75  
Yo yo tales bandos ni adu no fidi a  
a be m de y esto mes ponde este con  
fesante fuele preguntado aeste  
dize que se que ninguno por den y li  
sensa seaya a tre oido a pasar ala otra  
banda de la frontera que bran tando  
los bandos dela Real Justizia ama  
tar ganada (Dm) aeste mes ponde este  
confesante que nunca tal ay apasa  
de amatar m ngun ganado si no fue  
un dia que paso ala otra banda  
aber unos caballos y con pro e fuy ba  
me en la otra banda y esto mes  
ponde que paso no sa bien de del bando  
y bandos fuele preguntado aeste con  
fesante que si sabe yo yo de que se  
mes ay que pasado ala otra banda  
amatar bacas y terneras aeste mes son  
de este confesante que abisto a abastiam  
bernal pasar de la otra banda y llevar  
conigo a p. de sigam bia ya ois to ba l  
alongo si yo de un ten alon to an pasado  
muchas veces amatar bacas y terneras  
aeste mes preguntado aeste confesante que si  
sabe yo yo de que algunas personas  
ayan gortado caballos de algunos dejenos  
y los ayen pasado en la otra banda  
para con ellos matar bacas y terneras  
ya esto mes ponde este confesante que  
no sabe que non aya feso lo que se le  
pregun a madre le di Co ois to bal alon  
so que abia gallado un caballo mameado  
en la otra banda e fuy por tu que se  
que se lo tra Co y que es la verdad por el  
sua mento que feso tiene lo que se le quier  
y confision de berbo a berbo y si Co  
en su ses sea fima ba y a fir mi  
y fuy de su punto

Blas de Mon

Juan +  
Juan +  
Juan +

... como tico se mefonte co ya deus que el

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]*

de dese

(76)

nel pago de la frontera en beynte  
 dias del mes de mayo bien sea de mill  
 y deis dientos y quia tu amo blasti mon  
 alle dela Santa Germanada de la Ciudad  
 dela sup. y su jurisdiccion por sumag abien  
 de vis de la yndia y de go por sum.  
 contra Judas al tam ram y contra de si  
 gaurbra y contra Sabastian her nial yan  
 tra cristu bal alonso gijo sean tin alon de  
 Com pares sera por la gda y nfor ma gion  
 por ser gon bes que an bi bido y bi ben en  
 nu go per su y gion en esta ciudad y su jur  
 di cion cometiendo como a me tido much  
 za tu des elitos y biantando los mandos men  
 tos y arcos que estan mandados pregonar  
 por los go vernadores e sus lugares temen  
 generales desta ciudad eno ninguna perso  
 na sea osado en parte ni baya dmatar  
 ganado ba cum en los ganados de los regim  
 desta ciudad lo qual an go de los sudos  
 no temen de considerara gion dnotanda  
 do por los go vernadores temen doppel  
 Respeto y con mucho des presio de la Real  
 Justitia de sumag por lo qual dmo go  
 alle de go que por la yndia dion  
 tiene ffeja contra los dchos gjos y meres  
 ser como mere den castigo por ello y usando  
 de clemensia y benignidad con los d  
 su gjos y por con benigni al ser visio de dros  
 muy tu go y de sumag y bien desta ciudad  
 regim y mora que ella y estar par  
 desta Ciudad malas personas que dan mal  
 e Templo con su bida y malas costun  
 bras mandaba e mando que los dchos  
 gjos de enbarguen y en este si a

como tico de me fante co ffa de lo que e l

En las balgas que de presente estan  
 repartida des te puerto de la frontera  
 y bayan bria desta ala ciudad de San  
 Juan de los Rios desta que por na su  
 a los quales y a cada uno sellos bayan  
 des cerrados desta ciudad por diez años  
 pre dichos y no salgan della en sus pies men  
 a penas de pena de la vida y por di un  
 de bienes aplicados por tercia partes ca  
 mara de sumas y gastos de la Santa ger  
 mandad y otras cosas lo qual se ce  
 cutara la pena contra los subditos y en  
 qualquiera de ellos haciendo lo contrario  
 y acovmansi lo que es por bey e mandado  
 de su majestad de su nombre y mandado  
 en el presente de un sellos notifi q este  
 sea city y por bey e mandado de que de y ffe

Blas de Luna  
 a fern

Ruy Gomez  
 de Luna

Justifican

Que yo el Sr. Juan y notifi fig el art  
 por dno. probe de los subditos de  
 Sigarras de y Sebastian bernal y otros  
 alondos y furias se al tancia unidos  
 personas que lo oyeron festivos. Jugar  
 beo Juguetez alondos al fobos vez un  
 y moradas de la division de que de y ffe

Ruy Gomez  
 de Luna





no tiene

que yo y el Sr. Juan de Sabastian  
Bernales su paragona y testigos  
de su me de le des ma y de barba  
doz desta ya sin sal de que doy fe

Ruiz Gomez  
Sr. Juan

*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*



fue por ciento de en beynti dos dias el mes  
de noviembre de mill e quatro e cinquenta  
e tres años de la Reyna e de los Reynos de Castilla  
e de Leon e de las Indias e de las ciudades de  
la Reyna e de las Indias e de las ciudades de  
la Reyna e de las Indias e de las ciudades de

(78)

Sebastian de Estigarribia v[er]de la servid  
a bevedo a mi Justicia en que por vna  
fuerza de mi hijo y de vna parte  
sentencia en que le des tierra en  
la ciudad de Vera y n[on] justamente  
por estar vna mal informado de  
la verdad y o en nombre de mi hijo  
apelo vna y dos y tres veces y quantas  
a mi de vna con benigna y a Justicia  
La qual opido

Sebastian de Estigarribia

visto por que de las tierranalle de la  
Santa Germanada la que peticion y  
porella apela el suso de Sebastian de Estigarribia  
en nombre de su hijo de Estigarribia  
en cargo de la que apela con Salgarbia  
retate a cumplir lo que por que  
de sentencia esta mandado y como  
ambos si es por que y mandado lo firmo  
en nombre de

Sebastian de Estigarribia

Alonso Gomez  
Jefe

no me dio de me ante cosa de lo que el

notifian

pluegi ou el deus meti fig d'acutu por  
me as abastian de sigari bion nonbe  
de su rijo en super sumaguelo oyos des tipo  
barto lome de les des may su yor ber ~ oym  
des ta ga su de egueduy fl

Raigumer  
de un fl

Large decorative flourish consisting of multiple overlapping loops and a long vertical stem.

Un mes de renta de en buynte y tres dias  
de los mes de no bien bre de un ll y seys quin

En el bille dela fuyntura en beytidos  
dias del mes de no bien de un ll y seys  
sientos y quatuor años. Dms. de la ti  
mon de la Santa hermandad de  
D. g. de tena presos a cristobal alonso  
yap de sigaribia y a bastian bernal  
residentes de la ciudad de la Ombria  
e por no aver por fines y car del seña  
ra y de los dms. q. se extenden  
de no gagan fuga para lo qual man  
daba exmnde de se pongan guardas  
por la fuga que podrian fazer para lo  
qual se nala ba e se nala la fuga  
ber y a fuguinez y alonso al fuynto  
y p. Luis y. fuynto y quinta y a fu por  
tugues y a fu se cuebas y a to mas  
mendes y a fu la quize y alonso  
portillo y a fu lome de le des maneri  
mos y m. rados desta ciudad atodos  
los susos q. de bo de mandar cada  
uno de los guarden a los q. presos por  
que no gagan fuga q. a tanto que y  
mande e tra a y esto gagan y un  
plan de pena e subient e presos cada  
uno aplicados para la camara de un  
gastos de la Santa hermandad por  
qualquiera de los presos que fizieren fu  
ga y desde luego les doy por ende nado  
de contrariando y manda q. a q. n. s.  
te suarto y por bey n. e. de se de  
no ti fi tales susos q. y como an si lo  
mande y no bey de fu me de su non

el  
ta  
re  
de  
l mite  
pue  
blon  
mente  
comi  
tendi  
a  
ta  
a  
a  
e  
m

Plas in on @ Ate my

R. Gomez  
de un

100 p. de gano y saos  
no me tico de me ante co da de lo que el

Am. 14<sup>th</sup>

*[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name, written in a cursive style.]*



y p de sigar...  
 y guelles al siba los...  
 fuerro y quitan...  
 encun paja...  
 te estan de...  
 la ciudad de santa fe y que bayan en  
 flos guarda dellas y a la ciudad se be  
 ra y de alli se buel ban a sus casas al susten  
 to de sus mugeres e hijos e de comen...  
 to mandu...  
 de destierro...  
 años...  
 su...  
 ta sa...  
 lo mando...  
 ca...  
 se...

Testimonio

@tem

Domingo  
 Quijomez

in...

Luego y uanamente este...  
 mes y año...  
 fig...  
 sus...  
 oyeron ya de tazon...  
 de sus nombres...  
 fugidos y...  
 dor...

13 folios

Sebastian / Pedro  
 de ayala

Jun. 10 2

xpoval  
 alonso

Quijomez